



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165 -2025-A-MDP

Pachia, 10 de julio del 2025

VISTO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de marzo del 2025, el Informe N°094-2025-UGRH/GA/MDP, el Informe N°00101-2025-UGRH/GA/MDP, la Resolución de Alcaldía N°016-2023-A-MDP, Resolución de Gerencia Municipal N°027-2023-GM-MDP, Resolución de Gerencia N° 004-2024-GM-MDP, el Informe N°0369-2025- VCL-GDURI/GM/MDP, el Informe N°030-2025-AEBM-OPMI-GPPR-GIV/MDP, Informe N° 0162-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N°0070-2025-GA-GM/MDP, el Informe N°071-2025-LCP-GAJ-GM-MDP,y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 11 de marzo del 2025 la Sra. Mayhuvi Mishell Mayta Flores, solicita pago de vacaciones trunca año – 2023-2024.

Que, mediante Informe N°094-2025-UGRH/GA/MDP, de fecha 20 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos de la MDP, ha verificado las planillas emitidas a fin de calcular el monto que corresponde en función al tiempo que ha laborado, el gasto que demandaría el pago por compensación vacacional trunca. Según los clasificadores presupuestarios sería:

DESCRIPCION	2023	2024	TOTAL
Compensación Vacacional	s/.3,480.55	s/.1,390.28	S/. 4,870.83
Es salud	s/.313.25	s/.125.13	S/. 438.38
TOTAL GASTO			s/.5,309.21

Asimismo, Anexa la Hoja de Liquidación de Beneficios Sociales, por el periodo comprendido del 03 de ENERO del 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE del 2023 y del 08 de enero del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N°00101-2025-UGRH/GA/MDP, de fecha 29 de mayo del 2025, la Unidad de Gestión y Recursos Humanos de la MDP, solicita evaluar e informar si el gasto está considerado en los proyectos.

Que, mediante Informe N°0369-2025- GDURI-VCL/GM/MDP, de fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones de la MDP, esta Gerencia cumple con remitir la información solicitada a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para efectuar la verificación final sobre la disponibilidad financiera para el pago solicitado.

Que, mediante Informe N°0162-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 13 de junio del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, luego de haber evaluado el presente en concordancia con la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestal y dentro de las atribuciones que competen a esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el orden estrictamente presupuestal considerando el requerimiento de la Gerencia de Administración y opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones, respecto a lo requerido es que este despacho otorga Disponibilidad de Crédito Presupuestario correspondiente, por el monto S/.5,309.21 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, mediante Informe N°030-2025-AEBM-OPMI-GPPR-GIV/MDP, de fecha 16 de junio del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDP, remite a la Unidad correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento al pago de la obligación de beneficios sociales de vacaciones truncas generadas a fin de culminar los pagos pendientes de ejecución de la inversión; culminando, es necesario continuar con los procesos de liquidación físico y financiero de inversión y cierre respectivo.

Que, mediante Informe N°0070-2025-GA-GM/MDP, de fecha 25 de junio del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, recomienda que se realice el reconocimiento de deuda para cumplir con las obligaciones generados sustentados en los documentos en referencia.

Que, mediante Informe N°071-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 07 de julio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDP, dentro de sus atribuciones estrictamente jurídicas, es de OPINION PROCEDENTE como reconocimiento de deuda el pago el pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Servidora MAYHUVI MISHIEL MAYTA FLORES, correspondiente al año fiscal 2023 y 2024; por el monto de S/ 5,309.21 soles.

En, ese sentido debe procederse de conformidad con la normativa que regula el reconocimiento de deuda:

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR el pago por concepto de VACACIONES TRUNCAS a favor de la Sra. Mayhuvi Mishell Mayta Flores, por la suma de S/. 5,309.21 (Cinco Mil Trescientos Nueve con 21/100 soles), quien laboro en el Régimen Laboral D.L. N° 276, todo ello de acuerdo a la normatividad vigente y por los fundamentos expuestos en la presente resolución, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION	2023	2024	TOTAL
Compensación Vacacional	s/.3,480.55	s/.1,390.28	S/. 4,870.83
Es salud	s/.313.25	s/.125.13	S/. 438.38
TOTAL GASTO			s/.5,309.21

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de informática la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE